

**Cuarta.-Presentación de los trabajos.**

1. Las fotografías podrán enviarse a los Servicios de la Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid), antes del 15 de abril de 1986, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de la siguiente documentación:

Boletín de inscripción, según modelo que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Relación de las fotografías enviadas.

2. Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los inscritos, al Instituto de la Juventud, antes del 15 de mayo de 1986, y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

**Quinta.-Jurado.**

Presidido por el Director General del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue, estará formado:

Dos representantes de la Revista «Foto Profesional».

Un representante de «Kodak, Sociedad Anónima».

Dos representantes del Consejo de la Juventud de España.

Dos fotógrafos de reconocido prestigio.

Un representante del Instituto de la Juventud, que actuará como Secretario.

**Sexta.-Fallo del Jurado.**

El Jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable, el 15 de junio de 1986, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución del Instituto de la Juventud.

**Séptima.-Premios y Encuentro.**

Primero.-200.000 pesetas en metálico y un viaje a Nueva York (con visita a la sede central de Eastman Kodak Company en Rochester, Nueva York) para dos personas durante una semana y una beca para un mes de prácticas en la Revista «Nueva Foto Profesional».

Segundo.-150.000 pesetas en metálico y un viaje de una semana a Venecia, para dos personas.

Tercero.-100.000 pesetas en metálico y un viaje a París, para dos personas, durante un fin de semana.

El Jurado podrá conceder hasta 40 accésits de 10.000 pesetas cada uno.

Los premiados serán becados con la cuota de inscripción, alojamiento y transporte para participar en los Encuentros de Juventud «Cabueñes 86», que se celebrarán en el mes de julio.

**Octava.-Destino de las fotografías.**

1. Fotografías premiadas: Las fotografías premiadas quedarán en poder del Instituto de la Juventud, que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades. También podrán ser utilizadas por la Revista «Foto Profesional» y por «Kodak, Sociedad Anónima», en sus publicaciones y actividades, con mención del autor.

2. Fotografías no premiadas: Serán devueltas las fotografías no premiadas a quienes acompañen, en el momento a que se refiere la base cuarta, un sobre de tamaño apropiado, con la dirección donde deseen recibir las. Todas las demás pasarán en depósito al fondo documental del Instituto de la Juventud, que podrá utilizarlas en sus actividades específicas con mención del autor.

**Novena.-Exposición y catálogo.**

Las fotografías premiadas serán objeto de una exposición, así como de publicación en el correspondiente catálogo.

Décima.-La participación en este certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

**CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFIA**

«LOS JÓVENES VISTOS POR LOS JÓVENES», 1986

**Boletín de inscripción**

Apellidos: .....  
Nombre: .....  
Fecha de nacimiento: .....  
Domicilio: .....  
Ciudad: .....  
Código postal ..... Teléfono .....

Fecha:

(Firma)

Se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Relación de las fotografías enviadas.

2671

**RESOLUCION de 6 de diciembre de 1985, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso público para la concesión de ayudas a la investigación y recuperación del patrimonio folklórico-artístico español, en sus aspectos musical y literario-musical, 1985, así como el fallo emitido por el mismo.**

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 24 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) y 12 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por las que se convoca y prorrogan plazos, respectivamente, concurso público para la concesión de ayudas a la investigación y recuperación del patrimonio folklórico-artístico español, en sus aspectos musical y literario-musical, edición 1985.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado seleccionador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Garrido Guzmán, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**Vocales:**

Doña María Concepción Casado Lobato, Investigadora del Instituto de Filología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.

Don José María Llorens Cisteró, Director del Instituto Español de Musicología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Barcelona.

Doña Margarita Muñoz Chápuli, Jefa de la Sección de Ediciones Sonoras del Departamento Musical del INAEM.

Asesor: Don Alfredo Carrión Saiz, Director del Departamento Musical del INAEM.

Secretaria: Doña María Luz García del Castillo, Secretaria general de Música y Teatro.

Segundo.-El Jurado acordó por unanimidad conceder las siguientes ayudas:

A don Luis Fatas Cabeza y don Luis Vicente Elías Pastor, por el tema de estudio «Folklore musical religioso de las fiestas patronales de La Rioja».

A don Antonio Orti Boix, por el tema de estudio «La Dulzaina».

A doña Azucena y don Reynaldo Fernández Manzano, por el tema de estudio «Folklore musical de La Alpujarra».

A don Leandro Angel Lomas Ezquerro, por el tema de estudio «Folklore infantil alavés», y

A don José Ramón Cid Cebrían, por el tema de estudio «Folklore de Salamanca, Cáceres y Zamora».

El Jurado expresa su satisfacción por el volumen y la calidad de los trabajos presentados a esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Director general, José Manuel Garrido.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2672

**ORDEN de 28 de enero de 1986 por la que se convocan becas en Estados Unidos de América (becas «Fulbright/MS») para el curso académico 1986/1987, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Docente e Investigador en el área de Salud Pública, y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos.**

Ilmo. Sr.: Considerando que la formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros estadounidenses de formación en Salud Pública puede contribuir eficazmente al desarrollo de la formación e investigación sanitaria para la cooperación científica en este área,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar becas en los Estados Unidos de América en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), con arreglo a las normas que se contienen en el anexo a la presente Orden.

Art. 2.º Autorizar a la Dirección General de Planificación Sanitaria para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

### ANEXO

Normas de la convocatoria de becas en los Estados Unidos de América («Becas Fulbright/MSC») para el curso académico 1986/1987, en desarrollo del Plan de Formación de Personal en el área de Salud Pública y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos

I.º *Plazo de solicitud.*—Las becas convocadas habrán de solicitarse en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 1986.

II.º *Objeto de las becas.*—Contribuir a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos en Salud Pública mediante la realización de estudios o desarrollo de un trabajo de investigación en una Universidad o Centro especializado estadounidense. No serán aceptadas las solicitudes con proyectos de investigación básica, estudios clínicos aplicados, terapia e investigaciones médicas y trabajos fisiopatológicos concretos. Las becas estarán abiertas a todo licenciado en Medicina, Economía, Derecho o Sociología, así como en el resto de las ciencias sanitarias y sociales.

III.º *Tipos de becas.*—Habrá dos tipos de becas: Diez becas de «larga duración» (doce meses) para estudios predoctorales y tres becas de «corta duración» (de uno a tres meses) para estudios posdoctorales.

IV.º *Requisitos de los solicitantes.*—Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser Licenciado o Doctor por Facultad Universitaria. A este respecto, los estudios efectuados en el extranjero deberán ser previamente convalidados. En todo caso, la categoría académica del solicitante quedará establecida conforme a la que posea el día de terminación del plazo de solicitud.
- Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito, acreditado por examen efectuado en un Centro indicado por la Comisión Fulbright, según las normas de sus propios programas.

No se podrán solicitar los dos tipos de beca.

V.º *Dotaciones.*—La beca comprende:

- Billete de ida y vuelta para el becario y cónyuge entre aeropuertos próximos al domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa y tarifa turista.
- Gastos de matriculación. Si las becas de perfeccionamiento de personal investigador a nivel predoctoral de «larga duración» no tiene gastos de matriculación se asignarán hasta un máximo de 3.000 dólares anuales (a percibir en dos plazos y cuya justificación se realizará en los términos que fije la Dirección General de Planificación Sanitaria), a efectos de cubrir gastos de investigación durante el periodo de disfrute de las citadas becas. Igualmente y con las mismas condiciones, los becarios de «corta duración» a nivel posdoctoral, percibirán una cantidad de hasta 250 dólares para gastos de investigación por mes.
- Asignación básica mensual de 1.000 dólares para licenciados y 1.200 dólares para los que tengan doctorado. Los beneficiarios que vivan con cónyuge e hijos en Estados Unidos recibirán 200 dólares mensuales, y 200 más por un hijo/a menor de dieciocho años, con máximo de dos hijos. Las becas de «corta duración» sólo incluirán la asignación básica.
- En las becas de «larga duración» el conjunto de servicios prestados por las Instituciones gestoras estadounidenses referentes a seguro de enfermedad y accidente (no incluyendo servicios de Obstetricia ni Odontología), gestión de matrícula, curso de inglés de verano y orientación para licenciados y asistencia asignados por el Organismo colaborador. En ningún caso pagará el Ministerio gastos correspondientes a cursos de inglés, ni en España ni en los

Estados Unidos, ni ningún otro gasto no comprendido en los tres puntos anteriores.

VI.º *Periodo de disfrute.*—El periodo de disfrute para las becas de «larga duración» comprende, en principio, doce meses. La beca deberá comenzar a disfrutarse a partir de los meses de agosto o septiembre de 1986, y finalizará el día 31 de agosto de 1987. Los peticionarios podrán solicitar el tiempo que dentro de lo anteriormente establecido, y por un periodo mínimo de seis meses y un máximo de doce meses, estimen necesario para la realización de la investigación propuesta.

La solicitud de prórroga, para un periodo que no será superior en ningún caso al inicialmente concedido, deberá formalizarse, al menos tres meses antes de finalizar el inicialmente concedido, y deberá ir acompañada de una Memoria de trabajo realizado hasta la fecha, así como el informe del Director del mismo en Estados Unidos.

Cuando el becario obtuviera prórroga por un nuevo periodo de disfrute, no se incluirá en la dotación de la misma un nuevo billete de ida y vuelta. El periodo de disfrute de la beca de «corta duración» comprende de uno a tres meses seguidos, a elegir dentro del periodo que va desde el 1 de junio de 1986 hasta el 31 de mayo de 1987.

VII.º *Condiciones de disfrute.*—Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda de semejanza naturaleza.

Los beneficiarios de las becas de «larga duración» deberán incorporarse a sus respectivos Centros estadounidenses en los meses de agosto o septiembre de 1986. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Planificación Sanitaria, podrán retrasarla dentro del primer cuatrimestre de concesión de la beca, debiendo comunicar en tal caso, la fecha exacta de incorporación al Centro estadounidense con la debida antelación y obtener la conformidad de dicho Centro. En caso contrario, se entenderá que el becario renuncia a la beca. La nueva fecha de incorporación solicitada no significará en ningún caso incremento del periodo concedido ni abono de dotaciones con posterioridad a la finalización del mismo. En el mes de marzo de 1987 los becarios que deseen solicitar prórroga deberán manifestarlo a la Dirección General de Planificación Sanitaria y a la comisión Fulbright. A la vista de la documentación ambos Organismos decidirán conjuntamente sobre la conveniencia de acceder a lo solicitado.

VIII.º *Formalización de solicitudes.*—Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), paseo del Prado 18-5.ª planta, 28014-Madrid.

El impreso de solicitud deberá rellenarse por triplicado con la documentación complementaria que se cita seguidamente, todo igualmente por triplicado, y de tres fotografías.

- Certificación académica personal completa y acreditativa del título exigido, el original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Traducción al inglés de la certificación académica completa.
- Proyecto de los estudios de investigación a realizar en los Estados Unidos (en castellano).
- Cuatro cartas de referencia en impresos propios del Programa.
- En las becas de «larga duración» el solicitante podrá indicar hasta un total de tres Universidades o Centros estadounidenses, sin que esto implique compromiso por parte de la Comisión Fulbright, de que va a conseguir admisión en dichos Centros.
- En las becas de «corta duración» el solicitante deberá señalar el programa curso o seminario exacto que desea realizar y el Centro, así como la fecha del mismo. En este caso (becas de «corta duración») la admisión en el Centro estadounidense deberá tramitarse directamente por el solicitante y tendrá que presentar una carta de admisión o invitación.
- Tres fotocopias de la hoja de matrícula en las pruebas de inglés del «Toefl, Gre y del Gmat», cuando corresponda (en el caso de licenciados y doctores que piensen matricularse en un curso regular). Se pueden solicitar estos impresos a la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos, en la dirección antes indicada.
- Fotocopia del libro de familia y declaración jurada sobre los familiares que le acompañarán a Estados Unidos.
- Dicha documentación por triplicado, deberá ser presentada en la Comisión Fulbright, paseo del Prado, 18-20, 5.ª planta- 28014, Madrid.

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) gestionará a través de las agencias cooperadoras del Programa, las admisiones de los peticionarios de estas becas de larga duración en los mejores Centros de su especialidad.

IX. *Proceso de selección.*—Para realizar la selección el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vicepresidente primero: Director general de Planificación Sanitaria o persona en quien delegue.

Vicepresidente segundo: Director general de Salud Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Tres miembros nombrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, dos miembros o representantes de la Comisión Fulbright; también formarán parte, con voz pero sin voto, un representante de la Subdirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo y un representante del Secretariado de la Comisión Fulbright.

Secretario: Jefe de Servicio de Asuntos Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Dentro de los criterios de selección se valorará especialmente la situación del personal (estatutario o funcionario) del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como el de personas vinculadas a actividades propias de instituciones públicas españolas, que quieran realizar actividades de formación o investigación en los Estados Unidos. Se valorará asimismo el expediente académico, en especial para aquellos candidatos que deseen realizar actividades de carácter pre-doctoral.

Los solicitantes seleccionados en una primera fase por el Comité de Selección serán convocados a un examen de inglés en los términos previstos en el apartado cuarto, así como una entrevista personal ante dicho Comité.

Terminados dichos trámites, el Comité de Selección propondrá las candidaturas para su resolución final por la Dirección General de Planificación Sanitaria en conjunto por la Comisión Fulbright, y el periodo de la duración de la beca de cada candidato seleccionado. La resolución final, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá el número de meses concedidos al solicitante seleccionado. En este sentido no se concederán ampliaciones del periodo de duración, a excepción de lo establecido en la norma VI.

X. *Obligación de los becarios.*—Las obligaciones de los becarios serán:

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación aprobado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo y las del Programa.

2. En las becas de «larga duración» remitir trimestralmente a la Subdirección General de Relaciones Internacionales una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos en dicho periodo.

Este requisito es indispensable para hacer efectivo el cobro de la beca.

3. Presentar a la terminación del periodo de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada, conteniendo el informe de los Organismos colaboradores oficiales del Centro estadounidense.

Permanecer en el Centro para el que solicitó la beca, siendo precisa, para cualquier cambio, la autorización del Organismo colaborador oficial y de la Dirección General de Planificación Sanitaria, quien consultará con la Comisión Fulbright.

5. No se podrá repetir la solicitud de la beca Fulbright antes de haber transcurrido cuatro años después de que finalizó el disfrute de la beca anterior bajo este programa, y nunca podrá ser en la misma categoría.

6. Regresar a España a terminar el programa de estudios o de investigación.

**2673** ORDEN de 28 de enero de 1986, por la que se convocan becas en Francia, Portugal, y Reino Unido para el curso académico 1986/1987, en desarrollo del Plan de Formación en Recursos Humanos de Profesionales Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Considerando que la formación y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios en Centros o Instituciones debidamente reconocidos, en particular Escuelas de Salud Pública de Francia, Portugal y Reino Unido, puede contribuir eficazmente a la mejora de la asistencia sanitaria del país.

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar becas de formación en Centros, Instituciones o Escuelas de Salud Pública de Francia, Portugal y Reino Unido con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Orden.

Art. 2.º Autorizar a la Dirección General de Planificación Sanitaria para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

#### ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas en Centros o Instituciones debidamente reconocidos, en particular Escuelas de Salud Pública de Francia, Portugal y Reino Unido para el curso académico 1986/1987, en desarrollo del Plan de Formación en Recursos Humanos de Profesionales Sanitarios.

I. *Plazo de solicitud.*—Las becas convocadas habrán de solicitarse en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1986 y el 28 de febrero de 1986, ambos inclusive.

II. *Objeto de las becas.*—Contribuir a la formación y perfeccionamiento profesional así como a la adquisición de nuevas técnicas y métodos de investigación en el campo de la Salud Pública mediante la realización de estudios en Centros o Instituciones debidamente reconocidas, en particular Escuelas de Salud Pública. Las becas estarán abiertas a cualquier licenciado en Ciencias Sanitarias y Sociales.

III. *Tipos de becas.*—Se concederán para el periodo 1986/1987, diez becas para cursar estudios en Centros o Instituciones de Salud Pública de Francia, diez becas para cursar estudios en Centros o Instituciones de salud Pública del Reino Unido y cuatro becas en la Escuela de Salud Pública de Portugal.

IV. *Requisitos de los licitantes.*—Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser licenciado o doctor por Facultad Universitaria. A este respecto, los estudios efectuados en el extranjero deberán ser previamente convalidados. En todo caso, la categoría académica del solicitante quedará establecida conforme a la que posea el día de terminación del plazo de solicitud.

c) Documento acreditativo del conocimiento del idioma del país en el que se pretende realizar los estudios.

No se podrá solicitar más que un tipo de beca.

V. *Dotaciones.*—La beca comprende:

1. Billeto de ida y vuelta para el becario entre aeropuerto o estaciones de ferrocarril próximos al domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino, por la ruta más directa y tarifa turista (justificables mediante los billetes o tickets correspondientes).

2. Gastos de matrícula.

3. Asignación básica mensual de:

En Francia, 7.000 francos franceses, por mes lectivo.

En el Reino Unido, 525 libras esterlinas por mes lectivo.

En Portugal, 100.000 escudos portugueses por mes lectivo.

4. En ningún caso el Ministerio correrá con los gastos correspondientes a cursos de idioma, seguros de enfermedad y accidente, o cualquier otro que no sean los expresamente referidos en los tres puntos anteriores.

VI. *Periodo de disfrute.*—El periodo de disfrute comprende en cada caso el tiempo establecido para el desarrollo del periodo formativo completo en los diferentes Centros, hasta un máximo de doce meses.

VII. *Condiciones de disfrute.*—Las becas serán incompatibles con el disfrute simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda de semejanza naturaleza.

Los beneficiarios de la becas deberán incorporarse a los respectivos Centros el primer día lectivo.

VIII. *Formalización de solicitudes.*—Las solicitudes según modelo adjunto (anexo 2) se dirigirán al Director general de Planificación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid.

El impreso de solicitud deberá rellenarse por triplicado con la documentación complementaria que se cita seguidamente, todo igualmente por triplicado, y de tres fotografías.

— Certificación académica personal completa y acreditativa del título exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

— Currículum vitae con una extensión máxima de dos hojas tamaño holandesa escritas a máquina y a doble espacio.

— Documento acreditativo del conocimiento del idioma del país en el que pretende realizar los estudios.